

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares  
28 Páginas

Valor CS 35.00  
Córdobas

AÑO CIV

Managua, Viernes 21 de Julio de 2000

No. 138

## SUMARIO

	Pág.
<b>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA</b>	
Acuerdo Presidencial No. 285-2000.....	3817
Acuerdo Presidencial No. 291-2000.....	3817
Acuerdo Presidencial No. 292-2000.....	3818
<b>MINISTERIO DE GOBERNACION</b>	
Estatuto "Asociación Unidad de Iglesias de Nicaragua (UNIGEN)".....	3818
<b>MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3820
<b>CONSEJO SUPREMO ELECTORAL</b>	
Certificación.....	3837
<b>UNIVERSIDADES</b>	
Títulos Profesionales.....	3838
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
Reposición de Títulos Valores.....	3843
Citación de Accionistas.....	3844
Fe de Errata.....	3844

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### **ACUERDO PRESIDENCIAL No. 285-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

#### **CONSIDERANDO**

I

Que el Honorable Señor Michael Cole, se ha distinguido por sus constantes y exitosas gestiones de cooperación en pro del Desarrollo Económico de Nicaragua.

II

Que durante su gestión ha realizado una excelente labor humanitaria en Nicaragua, ha promovido en forma eficaz la llegada de voluntarios británicos para desarrollar proyectos de carácter social en pro de los más necesitados y desvalidos de nuestro país, haciéndose acreedor al especial reconocimiento de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### **ACUERDA**

**Arto. 1** Otorgar al Honorable Señor Michael Cole, la Orden General José Dolores Estrada, Batalla de San Jacinto en el Grado de Oficial.

**Arto. 2** Comunicar este Acuerdo al Honorable Señor Michael Cole.

**Arto. 3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Julio del año dos mil - **ARNOLDO ALEMAN LACA YO**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### **ACUERDO PRESIDENCIAL No. 291-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Cancelar el nombramiento del Licenciado Erzán Montoya Gutiérrez, como Secretario Departamental de Gobierno de Jinotega.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 252-2000**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al Licenciado Alcalá Blandón Cruz, Secretario Departamental de Gobierno de Jinotega.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Julio del año dos mil. - **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

**ESTATUTO "ASOCIACION UNIDAD DE IGLESIAS DE NICARAGUA (UNIGEN)"**

Reg. No. 2032 - M. 519466 - Valor C\$ 640.00

**CERTIFICACIÓN:**

El suscrito Director del Departamento de Registro Y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. - **CERTIFICA:** Que bajo el número UN MIL QUINIENTOS SESENTA (1560) - del folio ochocientos veintiocho al folio ochocientos treinta y siete, del Tomo V, su cargo, se inscribió la entidad denominada: **ASOCIACIÓN UNIDAD DE IGLESIAS DE NICARAGUA (UNIGEN)**. - Conforme autorización de Resolución del día Dieciséis de Febrero del año Dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día Veintiuno de Febrero del año Dos mil. - Los estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Protocolizados por el Lic. Orlando José

Tardencia Espinosa, insertos en la escritura número 17. - Lic. **Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN.** - Estatutos de la Asociación que forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO - NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.** - Artículo 1: La Asociación adoptará el nombre de Convención de Iglesias Evangélicas, que abreviadamente se denominará C.I.E.N. - Nombre con que se realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida. **DEL DOMICILIO DE TIPITAPA, DEPARTAMENTO DE MANAGUA** y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras, en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. Artículo 2: La ASOCIACIÓN tiene como objetivo Promover la predicación de la palabra de Dios a todos los lugares realizar actividades de carácter religioso social, se proveerá de vestuario, comedores infantiles, se construirá orfanatorios, centro de capacitación, colegios e iglesias. **CAPITULO SEGUNDO. - LOS MIEMBROS.** - Artículo 3: La ASOCIACIÓN tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. Artículo 4: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS) son miembros activos de la ASOCIACIÓN todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS) Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas, Nacional, Extranjera individual o Colectiva que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. Artículo 7: La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de muerte ( NATURAL O JURÍDICA) 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. Artículo 8: Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO. - DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.** - ARTICULO 9: Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso

de la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros.

ARTICULO 11: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del Informe ANUAL, b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación, c) Reformar el Estatuto d) Presentación y Aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación, e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional, f) cualquier otra cosa que esta Asamblea General determine. ARTICULO 12: La convocatoria a la sesión extraordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 13: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 14: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 15: La deliberación, resolución y acuerdos tomados por la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones.

CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-

ARTICULO 16: El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente, 2.- Un Vicepresidente, 3.- Secretario 4.- Un tesorero y 5.- Un vocal, que se elegirán por mayoría devotos y ejercerán el cargo por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 17: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Art. 18 el Quórum legal para las reuniones de la junta directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integra. ARTICULO 19: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación 2) Cumplir con los acuerdos y soluciones emanados de la Asamblea General 3) Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la Asociación 4) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo antes de la Asamblea General, así como informes y balance anual de actividades y estados financieros 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país 7) Elaborar propuesta del reglamento de la asociación, para su aprobación por la Asamblea General 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la asociación y personal técnico de apoyo 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación 11) Presentar el Informe anual en la Asamblea General. ARTICULO 20: El Presidente de la Junta Directiva Nacional lo será también de la asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar legalmente a la asociación con facultad de apoderado generalísimo 2) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta directiva Nacional 3) Refrendar con sus firmas las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda 5) Tener derecho

al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional 6) Firmar cheque junto con el tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. ARTICULO 21: El presidente de la asociación solo podrá enajenar bienes de la misma con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Nacional. ARTICULO 22: Son atribuciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva 2) Representar a la asociación en aquellas actividades en la que fuese delegado por el presidente 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 5) Otras designaciones acordada en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 23: Son atribuciones del secretario: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional llevando el control de acuerdo 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional 3) Llevar el control del archivo y sello de la Asociación 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 24: Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional la siguiente 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación 2) Firmar junto con el presidente o el director ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación 3) Llevar el control de los ingresos y egresos de la Asociación 4) Tener un control del inventario de los Bienes muebles e inmuebles de la Asociación 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el balance financiero trimestral, semestral y anual. ARTICULO 25: Son atribuciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica 2) Coordinar las comisiones especiales del trabajo organizada por Junta Directiva de la Asociación 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea o la Junta Directiva Nacional lo delegue. ARTICULO 26: La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación 3) Proponer La integración de comisiones y delegaciones 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación 6) Firmar cheque junto al Presidente y tesorero 7) Otras designaciones otorgada en la Junta Directiva Nacional. CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSO FINANCIERO.- ARTICULO 27: La Asociación es un proyecto global de desarrollo comunal basado en los principios de la solidaridad productiva del aporte de cada asociados y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará fundamentalmente, con fondo revolvente que autofinancien los proyectos de la asociación. El patrimonio de la Asociación lo constituyen los bienes muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título. ARTICULO 28: También forman parte del patrimonio las donaciones, herencias y legados hechos por personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas, nacionales o extranjeras. ARTICULO 29: También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. ARTICULO 30: La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO

**SEXTO.-DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ARTICULO 31:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas parte de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 32:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.-ARTICULO 33:** Los presentes estatutos son obligatorios desde el DIA de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 34:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia. Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. Leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, las aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes, y firman junto con mígo el notario que doy fe de todo lo relacionado. - **SILVIORENE BARRIOS PICADO. F. ANGEL CANO RUIZ. F. DONALD MARTINES CHAVEZ. F. DENIR CERNA MENDOZA. F. MANUEL SALVADOR NOGUERA GONZALEZ. F. ORLANDO TARDENCILLA ESPINOZA.** - Paso ante mí del frente del folio ochenta y cinco al frente del folio noventa y uno de mí protocolo número seis que llevo en el presente año de mil novecientos noventa y ocho. A solicitud del Sr. Silvio René Barrios Picado, libro este primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel sellado de ley que sello, rubrico y firmo en esta ciudad capital Managua. A la nueve de la mañana del día nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Orlando Tardencilla Espinoza, Abogado y Notario Público.

Solicitud presentada el Dieciocho de Enero del año dos mil, por el Sr. Silvio René Barrios Picado, en carácter de Presidente de la entidad, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Asociación fue debidamente inscrita en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo Un mil quinientos sesenta (1560), del Folio Ochocientos veintiocho al Folio ochocientos treinta y siete, Tomo V, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones. - Managua, veintiuno de Febrero del año dos mil.

Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen Protocolizados por el Lic. Orlando José Tardencilla Espinoza, insertos en la Escritura número 17. - Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 3440 - M. 040299 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase (17)  
Presentada: 08-02-2000. - Expediente No. 2000-00576  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 28-02-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 3441 - M. 040298 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase (16)  
Presentada: 08-02-2000. - Expediente No. 2000-00575  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 28-02-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3442 - M. 040297 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase (14)  
Presentada: 08-02-2000. - Expediente No. 2000-00574  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 28-02-2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3443 - M. 040296 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(12)  
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00573  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3444 - M. 040295 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(11)  
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00572  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3445 - M. 040294 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(9)  
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00571  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3446 - M. 040293 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(8)  
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00570  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3447 - M. 040292 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(7)  
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00569  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3448 - M. 040291 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(6)  
Presentada: 08-02-2000 - Expediente No. 2000-00568  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3449 - M. 040290 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works,

Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(5)  
Presentada: 08-02-2000.- Expediente No. 2000-00567  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3450 - M. 040289 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(2)  
Presentada: 08-02-2000.- Expediente No. 2000-00566  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3451 - M. 040288 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado The Stanley Works,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**STANLEY**

Clase(1)  
Presentada: 08-02-2000.- Expediente No. 2000-00565  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3452 - M. 040857 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**POND'S RENASCENTE**

Clase(3)  
Presentada: 08-02-2000.- Expediente No. 2000-00587  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4069 - M. 040456 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C. Johnson  
Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase(7)  
Presentada: 29-11-99.- Expediente No. 99-04175  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4070 - M. 040457 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C. Johnson  
Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase(21)  
Presentada: 29-11-99.- Expediente No. 99-04176  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4071 - M. 040458 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C. Johnson  
Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
de Servicio:



Clase(35)  
Presentada: 29-11-99.- Expediente No. 99-04177  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4072 - M. 040459 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C. Johnson  
Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:



Clase(37)  
Presentada: 29-11-99.- Expediente No. 99-04178  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4073 - M. 040427 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C. Johnson  
Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:



Clase(41)  
Presentada: 26-11-99.- Expediente No. 99-04179  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4074 - M. 040460 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C. Johnson  
Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:



Clase(42)  
Presentada: 29-11-99.- Expediente No. 99-04180  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 14-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4075 - M. 040451 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado TABACALERA, S. A.,  
Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(34)  
Presentada: 02-12-99.- Expediente No. 99-04216  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4076 - M. 040452 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Apoderado TABACALERA, S. A.,  
Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(34)  
Presentada: 02-12-99.- Expediente No. 99-04217  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 18-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4077 - M. 040426 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado MERCK & CO., INC.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(41)  
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00106  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4081 - M. 040450 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Mossimo, Inc.,  
Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)  
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00107  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4082 - M. 040449 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Operation  
Smile, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase(42)  
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00112  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4083 - M. 040448 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Operation  
Smile, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Operation **Smile**

Clase(42)  
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00113  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4084 - M. 040447 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Pharmacia & Upjohn  
AB, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(10)  
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00114  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4085 - M. 040446 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Yamato Mishin  
Seizo Kabushiki Kaisha, Japonesa, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Clase(7)  
Presentada: 12-01-2000.- Expediente No. 2000-00133  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4086 - M. 040428 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso  
Telefonaktiebolaget L M Ericsson, de Suecia, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase(9)  
Presentada: 19-01-2000.- Expediente No. 2000-00240  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4087 - M. 040429 - Valor C\$ 720.00



Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Telefonaktiebolaget L M Ericsson, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ERICSSON** ≡

Clase(11)  
Presentada: 19-01-2000.- Expediente No. 2000-00241  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 4088 - M. 040430 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Telefonaktiebolaget L M Ericsson, de Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ERICSSON** ≡

Clase(16)  
Presentada: 19-01-2000.- Expediente No. 2000-00242  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 4089 - M. 040431 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Telefonaktiebolaget L M Ericsson, de Suecia, solicita Registro Marca de Servicio:

**ERICSSON** ≡

Clase(35)  
Presentada: 19-01-2000.- Expediente No. 2000-00243  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 4090 - M. 040432 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Telefonaktiebolaget L M Ericsson, de Suecia, solicita Registro Marca de Servicio:

**ERICSSON** ≡

Clase(36)  
Presentada: 19-01-2000.- Expediente No. 2000-00244  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 4091 - M. 040433 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Telefonaktiebolaget L M Ericsson, de Suecia, solicita Registro Marca de Servicio:

**ERICSSON** ≡

Clase(37)  
Presentada: 19-01-2000.- Expediente No. 2000-00245  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 4092 - M. 040445 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado ConAgra, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**ACT II**

Clase(30)  
Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00519  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1

Reg. No. 4093 - M. 040436 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest International B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(1)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00524  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4094 - M. 040437 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest  
International B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



## Clase(3)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00525  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4095 - M. 040438 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest  
International B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



## Clase(5)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00526  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4096 - M. 040439 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest  
International B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



## Clase(29)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00527  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4097 - M. 040440 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest International  
B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(30)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00528  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4098 - M. 040441 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest International  
B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(31)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00529  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4099 - M. 040442 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest International  
B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(32)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00530  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4100 - M. 040443 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso Quest  
International B. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



Clase(33)

Presentada: 07-02-2000.- Expediente No. 2000-00531  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4101 - M. 040444 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado ALIMENTOS  
MARAVILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita  
Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(32)

Presentada: 08-02-2000.- Expediente No. 2000-00546  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 28-02-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4112 - M. 039859 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIMBERLY-  
CLARK CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase(16)

Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00948  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4113 - M. 039860 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado KIMBERLY-CLARK  
CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Clase(5)

Presentada: 01-03-2000.- Expediente No. 2000-00947  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4114 - M. 039858 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado S. C. JOHNSON  
COMMERCIAL MARKETS, INC., Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)

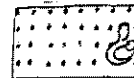
Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00853  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 20-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4115 - M. 039857 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME  
PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro  
Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)

Presentada: 28-02-2000.- Expediente No. 2000-00834  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 13-03-2000.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4116 - M. 039862 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada: 11-02-2000. - Expediente No. 2000-00645  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13-03-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4117 - M. 039861 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado LEVI STRAUSS & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada: 11-02-2000. - Expediente No. 2000-00644  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, 13-03-2000. -  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4063 - M - 040403 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado FUJISAWA PHARMACEUTICAL CO., LTD., del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 13-10-99. Expediente No. 99-03447  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4042 - M - 040422 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado GRUPO CONSTENLA SOCIEDAD ANONIM, Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 09-11-99. Expediente No. 99-03845  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13-03-2000. Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4058 - M - 040408 - Valor C\$ 720.00

Dr. Max Francisco López López, Gestor Oficioso HEALTHCO LIMITED, de las Islas Británicas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 04-10-99. Expediente No. 99-03322  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 4059 - M - 040407 - Valor C\$ 720.00

Sr. Róger Puhiera Gómez, Mandatario Generalísimo, PUHIERA TREJOS Y COMPAÑÍA LIMITADA o brevemente PUHIERA TREJOS Y CIA. LTDA. Y para fines comerciales usará el nombre o denominación de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SUPREMO, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



ALIMENTOS Y BEBIDAS  
SUPREMO

Protege e identifica: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO PRINCIPALMENTE A LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ Y CEREALES EN GENERAL Y A TODA CLASE DE NEGOCIOS COMERCIALES, AUN LOS NO ENUMERADOS, PERO QUE SEAN OFUEREN CONDUCENTES Y NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS O FINES QUE SE HAN EXPRESADO.

Presentada: 11-10-99. Expediente No. 99-03427  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4057-M-040421-ValorC\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 13-09-99. Expediente No. 99-03086  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4056-M-040423-ValorC\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 13-09-99. Expediente No. 99-03082  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4055-M-040420-ValorC\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 13-09-99. Expediente No. 99-03081  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual Managua, 18-02-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4054-M-040419-ValorC\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 13-09-99. Expediente No. 99-03080  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4043-M-040424-ValorC\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Gestor Oficioso VIAN SL, de Bulgaria, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



*Business Club*

Clase(34)  
Presentada: 21-06-99. Expediente No. 99-02002  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4061-M-040405-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso CEAT LIMITED, de la India, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

**BALTURA**

Clase(12)  
Presentada: 13-10-99. Expediente No. 99-03444  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4060-M-040404-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BRISTOL-MYERS  
SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase(5)

Presentada: 13-10-99. Expediente No. 99-03443  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4044-M-040409-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NABISCO, INC., de  
los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca Fábrica  
y Comercio:



Clase(30)

Presentada: 07-09-99. Expediente No. 99-03032  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4062-M-040406-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado F. HOFFMANN-  
LA ROCHE AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y  
Comercio:



Clase(5)

Presentada: 13-10-99. Expediente No. 99-03445  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4064-M-040402-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso LUOYANG  
NORTHERN EK CHOR MOTORCYCLE., Co., LTD, de China,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(12)

Presentada: 13-10-99. Expediente No. 99-03450  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000. Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4065-M-040401-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso MAURICIO DE  
SOUSA PRODUÇÕES LTDA, Brasileña, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase(16)

Presentada: 05-11-99. Expediente No. 99-03807  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4066-M-040453-Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C Johnson  
Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca  
Fábrica y Comercio:



Clase(3)

Presentada: 29-11-99. Expediente No. 99-04172  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000. Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4067-M-040454-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C Johnson Commercial Markets, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(5)  
Presentada: 29-11-99. Expediente No. 99-04173  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4068-M-040455-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso S.C Johnson Commercial Markets, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(9)  
Presentada: 29-11-99. Expediente No. 99-04174  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4045-M-040410-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado NABISCO, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(30)  
Presentada: 07-09-99. Expediente No. 99-03033  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.

Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora. 3-1  
Reg. 4046-M-040411-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)  
Presentada: 07-09-99. Expediente No. 99-03038  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4047-M-040412-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)  
Presentada: 07-09-99. Expediente No. 99-03039  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4048-M-040414-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N. V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(3)  
Presentada: 07-09-99. Expediente No. 99-03040  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

Reg. 4049-M-040413-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)  
Presentada : 07-09-99. Expediente No. 99-03041  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4050-M-040425-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,  
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)  
Presentada : 07-09-99. Expediente No. 99-03042  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4051-M-040416-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)  
Presentada : 07-09-99. Expediente No. 99-03043  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4052-M-040417-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)  
Presentada : 07-09-99. Expediente No. 99-03044  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 4053-M-040418-ValorC\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (3)  
Presentada : 07-09-99. Expediente No. 99-03045  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18-02-2000. Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3880-M-188222-ValorC\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Teléfonos de  
México, S.A de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de  
Servicio:



Clase (42)  
Presentada el : veinticuatro de Febrero del 2000. Exp. No. 2000-00823  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000.  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

3832



Reg. 3881-M-188221-ValorC\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Teléfonos de México, S.A de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:



Clase(38)  
Presentada el : veinticuatro de Febrero del 2000. Exp. No. 2000-00822  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3882-M-188220-ValorC\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Teléfonos de México, S.A de C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca Fábrica y Comercio:



Clase(9)  
Presentada el : veinticuatro de Febrero del 2000. Exp. No. 2000-00821  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3883-M-188219-ValorC\$ 720.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(3)  
Presentada el : tres de Marzo del 2000. Exp. No. 2000-00984  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3870-M-163729-ValorC\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Amazon.com.Inc. Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

**AMAZON.COM**

Clase(38)  
Presentada el : cuatro de Febrero del 2000. Exp. No. 2000-00516  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3873-M-163726-ValorC\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad COPAMEX, S.A DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**FLORESTA**

Clase(16)  
Presentada el : veinticuatro de Febrero del 2000. Exp. No. 2000-00813  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3874-M-188205-ValorC\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**ROLLERBALL**

Clase(3)  
Presentada el : seis de Marzo del 2000. Exp. No. 2000-00999  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3875-M-188208-ValorC\$ 90.00

3833

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad THE GILLETTE COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**TURBO**

Clase(8)  
Presentada el : siete de Marzo del 2000. Exp. No. 2000-01014  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3876-M-163725-Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad Bell IP Holding, L.L.C., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**BELL**

Clase(16)  
Presentada el : veinticinco de Febrero del 2000. Exp. No. 2000-00828  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3877-M-188206-Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**STYLETECH**

Clase(3)  
Presentada el : seis de Marzo del 2000. Exp. No. 2000-01000  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. 3878-M-188207-Valor C\$ 90.00

Lic. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad The Procter & Gamble Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**STYLEZONE**

Clase(3)  
Presentada el : seis de Marzo del 2000. Expediente No. 2000-01001  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3889-M-188241-Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad CRATO PROPERTIES, S.A. Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(25)  
Presentada el : trece de Marzo del año dos mil.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintiuno de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3890-M-188240-Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad CRATO PROPERTIES, S.A. Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase(28)  
Presentada el : trece de Marzo del año dos mil.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintiuno de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3885-M-188217-Valor C\$ 720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Penzoil-Quaker State Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(25)

Presentada: el dieciséis de Febrero del 2000. Exp. # 2000-00733  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3886-M-188216- Valor C\$720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Penzoil-Quaker State Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(12)

Presentada: el dieciséis de Febrero del 2000. Exp. # 2000-00732  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3887-M-188243- Valor C\$720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad CRATO PROPERTIES, S.A., Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(21)

Presentada: el trece de Marzo del año dos mil.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintuno de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3888-M-188242- Valor C\$720.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad CRATO PROPERTIES, S.A., Bahamas, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



## Clase(24)

Presentada: el trece de Marzo del año dos mil.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, treintuno de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3884-M-188218- Valor C\$720.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad Penzoil-Quaker State Company, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



## Clase(3)

Presentada: el dieciséis de Febrero del 2000. Exp. # 2000-00731  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3879-M-1882104- Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad TRADE MARKETING, S.A., de Argentina, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

YES

## Clase(32)

Presentada: el seis de Marzo del 2000. Exp. # 2000-00998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 31 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3871-M-163728- Valor C\$90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad XNEAR, S.A. Chilena, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

3835

**XNEAR**

Clase(42)

Presentada: el veinticuatro de Febrero del 2000. Exp. # 2000-00816  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3872-M-163727- Valor C\$ 90.00

Lic. María Eugenia García Fonseca, Apoderada de la Sociedad XNEAR S.A., Chilena, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**XNEAR**

Clase(9)

Presentada: el veinticuatro de Febrero del 2000. Exp. # 2000-00815  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21 de Marzo de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 3608-M-084112- Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)Int.

Presentada: el 13/09/1999. Exp. # 99-03116  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 29 de Noviembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 3737-M-084101- Valor C\$ 90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Gestor Oficioso de la Sociedad

BEECHAM GROUP P. L.C., de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**"FLEXOCAT"**

Clase(21)

Presentada: el veintiuno de Febrero del año dos mil  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, ocho de Marzo del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

3-1

Reg. No. 3741-M-084107- Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE S.A., Suiza, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(29).

Presentada: el 15 de Diciembre de 1999.  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4 de Febrero del año dos mil. Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 3768-M-084110- Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30)Int.

Presentada: el 13/09/1999. Exp. # 99-03119  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Noviembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 3769-M-084111- Valor C\$ 720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ERNESTO CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase(30) Int.  
Presentada: el 13/09/1999. Exp. #99-03115  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Noviembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 3770 - M - 084108 - Valor C\$720.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A. de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**NESCAFÉ**

Clase(32) Int.  
Presentada: el 22/09/1999. Exp. #99-03183  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Noviembre de 1999. Lic. Ernesto Espinoza Morales, Registrador Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-1

Reg. No. 3771 - M - 084105 - Valor C\$90.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de la Sociedad METALCO SOCIEDAD ANÓNIMA. Costarricense, solicita Registro del Nombre Comercial:

**"DISTRIBUIDORA METALCO"**

PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIALMENTE: LAMINAS LISAS GALVANIZADAS, ESMALTADAS Y DE HIERRO NEGRO, LAMINAS FORMADAS PARA TECHO GALVANIZADAS Y ESMALTADAS, PERLINES GALVANIZADOS Y DE HIERRO NEGRO, TODO TIPO DE TUBERÍA CUADRADA, RECTANGULAR O REDONDA, GALVANIZADA Y DE HIERRO NEGRO

Presentada: el 08 de Octubre de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, trece de Enero del año 2000. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-1

Reg. No. 5312 - M - 230561 - Valor C\$90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de GEORG FISCHER AG, Suiza, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

**GEORG FISCHER +GF+**

Clase(06)  
Presentada: Mayo 25 del 2000  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, Junio veintidós del año dos mil. - Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente de la Propiedad Intelectual.

3-1

**CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**

Reg. No. 6004 - M. 613452 - Valor C\$180.00

**CERTIFICACION**

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, Certifica, la resolución que el Consejo Supremo Electoral tomó en su sesión número seis del día dieciocho de julio del año dos mil, que integra y literalmente dice:

"Consejo Supremo Electoral. - Managua, dieciocho de julio del año dos mil. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la noche.

**RESOLUCIÓN**

El Consejo Supremo Electoral, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 173 de la Constitución Política y el Arto. 10, 84, 85 de la Ley Electoral.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que publicada la lista preliminar de candidatos a elección de Autoridades municipales por cada uno de los Partidos participantes en las elecciones que culminarán el día 5 de noviembre del presente año.

**II**

Con el objeto de garantizar el ejercicio, de manera ordenada, del Derecho de los Partidos Políticos, establecidos en los Artos 77 y siguientes de la Ley Electoral, es necesario establecer normas y

procedimientos para la presentación, tramitación y resolución de los recursos de impugnación sobre candidaturas que tengan a bien presentar los partidos políticos participantes en las elecciones.

Por lo que sobre la base de las atribuciones y facultades que la ley le confiere el Consejo Supremo Electoral, aprueba y emite las siguientes:

**Normas y Procedimientos para la Calificación de Candidatos Presentados ante el Consejo Supremo Electoral, por las Organizaciones Políticas Participantes en las Elecciones.**

**Arto.1** Los partidos políticos legalmente constituidos y participantes en las elecciones de autoridades municipales, podrán impugnar la lista preliminar de candidatos.

**Arto.2** El escrito de impugnación deberá presentarse ante la Secretaría de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, a más tardar dentro de sexto día de publicada la lista preliminar de candidatos en cualquiera de los diarios de circulación nacional.

**Arto.3** El escrito de impugnación deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre, apellidos y generales de ley, firma del representante legal del partido políticos impugnantes.

- Nombre, apellidos y generales de ley y firma del impugnante que considere afectado sus derechos por la selección de candidatos, y el nombre de la organización política a la cual pertenece.

- Nombre y Apellidos del o los candidatos impugnados, cargo de elección popular para el que esta o están propuestos y nombre del partido que lo presentó como candidato y causas jurídicas en la que fundamenta su impugnación.

**Arto.4** Una vez presentado en tiempo y forma la impugnación a una candidatura, se mandará a oír al partido que presentó el candidato impugnado para que dentro de tercero día conteste lo que tenga a bien sobre la impugnación presentada.

**Arto.5** Una vez vencido el plazo establecido en el Artículo anterior, con la contestación o sin ella, el Consejo Supremo Electoral resolverá admitiendo o rechazando la impugnación a la candidatura que corresponda.

**Arto.6** El Consejo Supremo Electoral, en caso de ser admitida la impugnación de la candidatura correspondiente o resuelva de conformidad con el Arto. 7 de la presente resolución, junto con la notificación de ella, autorizará al representante legal del partido del candidato impugnado la sustitución del o los candidatos afectados, para lo cual se le concederá un periodo no mayor de cinco días improrrogables.

**Arto.7** El Consejo Supremo Electoral en cumplimiento de sus atribuciones y de la Constitución Política, de la Ley Electoral y demás leyes de la República, deberá calificar los candidatos

presentados por las organizaciones políticas participantes en las elecciones.

**Arto.8** Una vez que el Consejo Supremo Electoral resuelva las impugnaciones y califique las candidaturas presentadas por las organizaciones políticas, mandará a publicar la lista definitiva de candidatos en la Gaceta Diario Oficial y en Diarios de circulación nacional en las fechas señaladas en el Calendario Electoral.

**Arto.9** En caso de renuncia de un candidato presentado por los partidos ante el Consejo Supremo Electoral, podrá ser sustituido por la misma organización política que lo presentó a más tardar cinco días después de ser notificado por el Consejo Supremo Electoral.

**Arto.10** Una vez aprobada por el Consejo Supremo Electoral, en forma definitiva, la lista de candidatos que participarán en las elecciones no podrán ser sustituidos solo en los casos previstos en la Ley Electoral.

En caso de renuncia o de impugnación de un candidato considerada legítima por el Consejo Supremo Electoral, si es posterior a la aprobación en forma definitiva de la lista de candidatos y antes de la publicación en los diarios de circulación nacional o de la impresión de las Boletas Electorales correspondientes, el Consejo Supremo Electoral ordenará la exclusión del nombre del o los candidatos y el lugar que ocupará aparecerá en blanco.

**Arto.11** En caso de error u omisión en el listado preliminar de candidatos publicados en los medios de comunicación social, el Consejo Supremo Electoral, de oficio o a solicitud de parte procederá a corregir el mismo.

La presente resolución entrará en vigencia desde su notificación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial. (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; Silvio Américo Calderón Guerrero, Magistrado Mauricio Montealegre Zepeda, Magistrado; José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; Jorge Incer Barquero, Magistrado; Ana María Aguirre de Gutiérrez, Magistrada en funciones y Rolando Rodríguez Andino, Secretario de Actuaciones".

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, la presente certificación consta de tres folios útiles de papel membretado de este Consejo que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de julio del año dos mil.- Rolando Rodríguez Andino, Secretario de Actuaciones.

**UNIVERSIDADES**

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 5445 -M. 0247334 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica

que a la Página 76, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**CLARA IVANIA SOTO ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, C. Hernández L.

Es conforme. León, 15 de Mayo de 1992.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5457-M. 0255988- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 85, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**ANGELICA MARIA OTERO GODOY**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 9 de Mayo del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5455-M. 178294- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 116, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

**RIGOBERTO PEREZ LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina** y

**Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los trece días del mes de Junio del año dos mil.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Junio del 2000.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5431- M. 178259- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0918, Partida No. 5885, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**SONIA DEL SOCORRO VARGAS MEDRANO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 5438- M. 615359- Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0917, Partida No. 5884, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KARLA MARIA LOPEZ CHAVARRIA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera

Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Mayo de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiséis de Mayo de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 5460 - M. 495502 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora(o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0784, Partida No. 5618, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**AUXILIADORA DEL CARMEN GONZALEZ BALITAN**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Zootecnia. Agropecuaria y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Zootecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de Franco.

Es conforme. Managua, diecisiete de Noviembre de 1999. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 5424 - M. 0105168 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 418, Página 211, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta

instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR LUIS ANTONIO VILLAREINA CALERO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. - Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado. - Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, ocho de Enero de 1998. - C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 5420 - M. 178273 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 638, Página 321, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**LA SEÑORITA KARLA LISSETH TALAVERA GUTIERREZ**, natural de Condega, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veinte de Junio de 2000. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Director de Registro.

Reg. No. 5433 - M. 103560 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de



Ingeniería, certifica que bajo el No. 658, Página 331, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR RONAL LORENZO CASTELLON LUNA**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintinueve de Noviembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 5435 - M. 50062 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 172, Página 87, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR ORLANDO BISMARCK LOPEZ MARTINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Javier Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, once de Diciembre de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 5459 - M. 615352 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 591, Página 297, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Construcción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR BAYARDO JOSE JARQUIN SANDINO**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. - Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro. - Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. - Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanzas M.

Es conforme. Managua, veintiocho de Agosto de 1999. - Lic. Rafael Ernesto Rivas, Director de Registro.

Reg. No. 5446 - M. 407932 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 329, Página 166, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Coonstrucción**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**EL SEÑOR EDGAR HORACIO DE LA CONCEPCION MARTINEZ RIOS**, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Construcción**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. - Rector de la Universidad, Ing. Arturo Collado Maldonado. - Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Decano de la Facultad, Ing. Bernardo Calvo Rojas.

Es conforme. Managua, ocho de Noviembre de 1996. - C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 5453 - M. 614836 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 16, Página 76, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**RINA IVETT ORTEGA NARVAEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Carlos Vicente Roman R. - Firma ilegible, Director Registro Académico Central.

Reg. No. 5419 - M. 178274 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 97, Página 49, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

**BELMA LUCILA HAWKINS ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa

y ocho. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 5434 - M. 1782799 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 370, Página 185, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

**DALIA ISABEL ACEVEDO OVIEDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de Marzo del año dos mil. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y tres de Marzo del año dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 5444 - M. 178267 - Valor C\$60.00

#### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 428, Página 214, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

**MAURICIO JOSE RODRIGUEZ BENAVIDES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 5456-M. 178300 - Valor C\$60.00

**CERTIFICACION**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 851, Página 26, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater»**. **POR CUANTO:**

**BERNARD GERONIMO GUTIERREZ RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y tres días del mes de Mayo del año dos mil. - El Presidente Fundador, Carónza: Miguel Obando Bravo. - El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte y tres de Mayo del año dos mil. - Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 5442-M-178264 - Valor C\$90.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León (UNAN-LEON), Certifica que según Acta No. 5 de Sesión de Consejo Universitario de las ocho y treinta minutos de la mañana del día doce de Junio de 1990, en el punto V de la agenda se encuentra el acuerdo de aprobación del convenio con la Universidad Central de Barcelona-España, de impartir la Maestría en **“DIDACTICA Y FORMACION DEL PROFESORADO”**. En consecuencia el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria No. 213 realizado el día nueve de Febrero del año dos mil, se aprobó la solicitud de Incorporación del Título de Maestría **“Didáctica y Formación del Profesorado”**, de la Licenciada **MARLENE LUGO RODRIGUEZ**, de nacionalidad Nicaragüense, en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua, el Título obtenido en la Universidad de Barcelona-España, el día 08 de Marzo de 1994, previo cumplimiento de los requisitos en el Título XI de los Estatutos de la UNAN-LEON; la Secretaria General extenderá Certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la Oficina de Registro Académico y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil. **LUIS HERNANDEZ LEON**, Secretario General.

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo el Acta No. 576, Página No. 499, y Tomo No. II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León. León 30 de Mayo del 2000. Lic. Sonia Ruiz de León, Directora.

**SECCION JUDICIAL****REPOSICION DE TITULOS VALORES**

Reg. No. 4662-M-034994 - Valor C\$675.00

**YOVIDA BENAVENTE PRIETO**, ABOGADO Y JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO DE MANAGUA, CERTIFICA LA SENTENCIA DE JUICIO DE **REPOSICIÓN DE TITULOS VALORES**: QUE INTEGRAMENTE DICE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO Managua, doce de Mayo del año dos mil. Las diez de la mañana. - **VISTOS RESULTA**: Por escrito de las cuatro y treinta minutos de la tarde del treinta de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, compareció a este Despacho la Licenciada **LARISSA MARIA SARAVIA TABOADA**, mayor de edad, soltera, abogada y de este domicilio, Apoderada Judicial del señor **JOSE ALBERTO EXPRUA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, docente y de este domicilio, y expuso; que su mandante es legítimo propietario del **CERTIFICADO DE ACCIONES NUMERO DIECISIS (No. 16)**, el cual ampara cincuenta acciones suscritas a su nombre con fecha del quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, totalmente pagadas de **INDUSTRIAS TURISTICAS DE CENTROAMERICA, S.A. (INTUCASA)**. Estas acciones se encuentran debidamente anotadas en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Que dicho certificado por razones ajenas a su voluntad fue extraviado, y conforme los Artos. 89 y siguientes de la Ley de Títulos Valores vigente, demandó a **INDUSTRIAS TURISTICAS DE CENTROAMERICA, S.A. (INTUCASA)**, representada por su Presidente Licenciado **SAMUEL SANTOS LOPEZ**, para que las expresadas cincuenta (50) acciones nominativas suscritas a nombre del señor **JOSE ALBERTO EXPRUA HERNÁNDEZ**, emitidas en el Certificado No. 16 y que se encuentran extraviadas, sean canceladas, declaradas sin valor legal, y que se haga la reposición a nombre de su propietario. El Juzgado noificó la demanda a los demandados, los que no se presentaron. La Licenciada **LARISSA SARAVIA**, solicitó que esta autoridad tuviera el silencio de **INTUCASA**, como aprobación tácita, presentando Certificación donde su representado, era dueño de cincuenta (50) acciones de **INDUSTRIAS TURISTICAS DE CENTROAMERICA, S.A.**, conforme el Certificado de Acciones Número Dieciséis (16) posteriormente, se personó el Dr. **LUIS VANEGAS PACHECO**, como Apoderado General Judicial de **INTUCASA**, señalando que de

conformidad con el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad INTUCASA, se registra en el Folio diecisiete (17), con fecha quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, el Certificado No. 16 por valor de cincuenta Acciones a nombre del señor JOSE ALBERTO EXPRUA HERNÁNDEZ, según certificado que acompañó y expuso que su presentada no se oponía a la tramitación correspondiente, ni a que su autoridad ordenase la cancelación judicial solicitada y la reposición de otro certificado de igual cantidad de acciones. En escrito posterior el Dr. LUIS VANEGAS solicitó a esta autoridad que convocase a las partes a efectuar trámite de mediación. El Juzgado, por auto del siete de Enero del año dos mil a las tres y veinte minutos de la tarde declara nulo todo lo actuado, convocando a las partes para trámite de mediación, al cual se presentaron, poniéndose de acuerdo en la cancelación y reposición de las referidas acciones. CONSIDERANDO: Que la Ley General de Títulos Valores (L.G.T.V.), conforme sus Artículos 89 y siguientes, ha establecido el procedimiento para reposición de los Títulos Valores extraviados, y la autoridad competente, quien debe hacer las comprobaciones oportunas sobre la verdad de lo alegado, el derecho del poseedor y las pruebas aportadas. Que el actor presentó las pruebas documentales de la existencia de los títulos extraviados, y que la parte demandada admitió la existencia del Certificado de acciones extraviado a nombre del señor JOSE ALBERTO EXPRUA, indicando su valor y número, por lo cual debe procederse a la cancelación y reposición solicitadas. Por tanto: De Conformidad a los considerado, Artos. 89 L.G.T.V. y siguientes, Artos. 1387 Pr. 424, 446 Pr, la Suscrita FALLA. Halar a la solicitud de Reposición de Títulos Valores extraviados de que se ha hecho mérito, en consecuencia cáncélése, y déjese sin ningún efecto ni valor legal el CERTIFICADO DE ACCIONES siguiente: Certificado No. 16 que contiene cincuenta acciones suscritas el quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, que consta en el Folio 17 del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE CENTROAMÉRICA, S.A. que debe ser repuesto por un Título nuevo, de la misma clase y valor del que se cancela, a favor del solicitante JOSE ALBERTO EXPRUA HERNÁNDEZ. Ordénase el ejercicio de los derechos derivados del mismo, únicamente a su beneficiario antes nombrado por las acciones emitidas y por las personas obligadas en la fecha de su vencimiento, después de sesenta días de la tercera publicación de este decreto en el Diario Oficial La Gaceta, en donde deberá aparecer por tres veces consecutivas con intervalos de siete días, entre una y otra publicación. Cópiese, Notifíquese y librese la certificación para los fines de Ley (F) Vida Benavente Prieto (f) A.M.S.S. Copiado en el Libro Copiador de setencia # 141, Folios 96 al 98 del año dos mil. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada extiendo la presente certificación en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Junio del año dos mil.- Enmendado d-días-vale.- VIDA BENAVENTE PRIETO, JUEZ TERCERO CIVIL DEL DISTRITO DEMANAGUA. A.M.S.S. (Sria.)

3-2

## CITACION DE ACCIONISTAS

## RIVAS OPSTAELE

Reg. 5704 -M. 272034 - Valor C\$ 60.00

Por este medio se cita a los Accionistas de la Sociedad "ALMACEN E INDUSTRIAS RIVAS OPSTAELE, SOCIEDAD ANONIMA", para Asamblea General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la cláusula quinta de la Escritura de Constitución: Junta General de Accionistas, que se llevará a efecto el día viernes 4 de Agosto del 2000, a las nueve de la mañana, en las Oficinas de la Sociedad, que sitan: Barrio Bolonia, frente a Policlínica Nicaraguense, en la ciudad de Managua, Nicaragua.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Presentación de Estados Financieros.
- 3.- Varios

Managua, 10 de Julio del 2000. - Willy Rivas Ycaza, Presidente.

## HOTEL CACIQUE NICARAO

Reg. No. 5823 -M. 272160 - Valor C\$ 60.00

Promotora Turística de Oriente Sociedad Anónima (PROSA), domiciliada en la ciudad de Rivas convoca a: Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Día: 5 de Agosto 2000.- Hora: 10 A.M.- Local: Hotel Cacique Nicaragua.

Agenda:

- 1.- Lectura del Acta anterior
- 2.- Informes Financieros y autorización para venta de inmuebles
3. Elección de Junta Directiva
- 4.- Varios.

Rivas, 11 de Julio 2000. - Sabino Pérez Mora, Secretario.

## FE DE ERRATA

En Gaceta No. 41, 43 y 45 del 28 de Febrero, 1 y 3 de Marzo del 2000, aparece publicado el Reg. No. 735. Donde se lee: ZYGARRA. Deberá leerse: ZYGARA.- Clase (5).